

Ordenanza N° 11/09

Hicuy, 28 de Noviembre del 2009

Viste

La Junta convocatoria del Pueblo de Hicuy con la presencia de cinco vocales de la Junta de Fomento Sr. Ramón Martínez, Sr. Norberto Durabel, Sra. María Eugenia Velásquez, Sra. Graciela P. Ruvencel, Sr. Gustavo Roldán y la Sra. Secretaria Sando. M. García, con respecto a la problemática existente en la ruta provincial N° 45, dentro de nuestro ejido municipal siendo el mismo intranquilizante los días de lluvias lo que urge la necesidad de decretar la siguiente ordenanza

Es por ello que los vocales presente en esta de sus facultades firmo de acuerdo con los convocados sanciona con fuerza de:

Ordenanza

Artículo 1: Declarar en Emergencia a la ruta provincial N° 45 con acceso a Pueblo Hicuy (dentro del ejido municipal)

Artículo 2: Disponer una guardia permanente los días de lluvia en Puente Bolder, Policía Empresa a cargo de la construcción del camino (UTE) y Vialidad Provincial.

Artículo 3: Solicitar refuerzo policial y dar respaldo a la policía local para que puedan hacer cumplir fehacientemente la ordenanza 10/09

Artículo 4: Comunicarse a Vialidad Provincial y la UTE (José E. Pitoñ SA, Edelmo P. Petroloni SA y Construcciones Dos Amigos SA) a fin de que adopte los medios necesarios para mantener la



pertinentes los días de vacaciones y/o repunte de
 río Pucuná
Artículo 5: Comuníquese, Publíquese, regístrese y
 véase

Ibcuy, 28 de Noviembre del 2009

Sandra Marina García
 SANDRA MARINA GARCÍA
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad Ibcuy



Horacio Durrels
 HORACIO DURRELS
 Presidente Municipal
 Ibcuy - E. Ríos

Graciela Noemí Perroud
 GRACIELA NOEMÍ PERRAUD
 Vocal
 Municipalidad Ibcuy

Gustavo Rodolfo Roldán
 GUSTAVO RODOLFO ROLDAN
 Vocal
 Municipalidad de Ibcuy

Rosa Ester Mohrlana
 ROSA ESTER MOHRLANA
 Vocal
 Municipalidad de Ibcuy

Nobererto Durrels
 NOBERTO DURRELS
 Vocal
 Municipalidad Ibcuy

Maria Eugenia Velázquez
 MARIA EUGENIA VELAZQUEZ
 Vocal
 Municipalidad Ibcuy

Ramón Mario Martínez
 RAMÓN MARIO MARTINEZ
 Vocal
 Municipalidad Ibcuy

Ordenanza N° 12/09.

Visto y Considerando.

Lo resuelto por unanimidad por la Honorable Junta de Fomento de Ibcuy, en sesión realizada en el Palacio Municipal, el día 15 de Diciembre del corriente año,

Por Ello:

El Presidente Municipal en uso de sus facultades y los vocales de la Junta de Fomento de Ibcuy sancionan con fuerza de;

Ordenanza.

Art 1°: Abonense a los integrantes de la Junta de Fomento de Ibcuy el sueldo Anual Complementario (SAC) correspondiente al año 2009 y sucesivos.